



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: “consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);”

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089/2021

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario establece: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-047-OF de fecha 18 de febrero de 2021 (firmado electrónicamente, el 18 de febrero del 2021) suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2021-0135-OF de fecha febrero 12 de 2021, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 02/2021, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:

*Mediante oficio N° UTMACH-DF-2021-062-OF de fecha febrero 12 de 2021, la Directora Financiera, Ing. Mariela Espinoza, ha informado que con fecha 10 de febrero del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas **HA PROCEDIDO A DEVOLVER** los Expedientes de Modificación Presupuestaria planteados en el SINAFIP para financiar las distintas partidas del Grupo 51 Egresos de Personal, **señalando como justificativo que no se puede incrementar Grupo de Gasto 51 desde otros grupos de gasto**, razón por la cual y por la urgencia del caso, se procedió a emitir la **Certificación Presupuestaria No. 12612**, por un monto de \$ 25'246.350,30, entregada mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-044-OF, del 10 de febrero de 2021, planteada con los valores codificados iniciales, para que la Unidad de Nómina proceda al registro de la nómina del mes de enero y febrero de 2021 en el sistema SINAFIP. Al no haber sido aprobada la reforma presupuestaria para Gastos de Personal antes mencionada, continua el desfinanciamiento por la suma de \$ 205.686,90, en la partida No. 0401005001-510108-0700-003 **Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios**, para el pago de las remuneraciones al personal docente titular, que sumado a las solicitudes de disponibilidad que tienen incidencia presupuestaria para realizar movimientos al distributivo por reintegro de docentes con cambio de dedicación parcial a completo y con licencias sin remuneración, incrementaría más el déficit.*

Ql



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089/2021

Ante esta situación y bajo su autorización se ha procedido a efectuar una nueva revisión en conjunto con la Dirección de Talento Humano para priorizar las diferentes contrataciones del personal Administrativo y Docente, logrando de esta forma reducir el gasto y su financiamiento a través del traslado de recursos entre partidas del mismo grupo de gastos 51, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

El Jefe de Remuneraciones y Nómina, Ing. Luis Feijoo, mediante oficios N° UTMACH-UREM-2021-056, 057, 058, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 068, 070, 072-OF, ha solicitado certificación presupuestaria para efectuar pagos de liquidaciones de remuneraciones del año anterior a docentes contratados, por la suma de \$ 18.519,00, lo que no ha podido ser atendido por la falta de recursos en la partida 990101 Obligaciones de ejercicios anteriores en gasto de personal, razón por la cual se ha considerado pertinente asignar recursos para atender este requerimiento y posibles nuevas solicitudes por este concepto. Además, existe el pedido de financiamiento para el pago del décimo tercer sueldo año 2020 a favor de la Abogada Andrea Márquez, por la suma de \$ 558.67, informado mediante oficio N° UTMACH-UREM-2020-768-OF de diciembre 28 de 2020, lo que ha sido incluido en la presente reforma.

El Jefe de Remuneraciones y Nómina, Ing. Luis Feijoo, mediante oficio N° UTMACH-UREM-2021-032-OF de enero 27 de 2021, ha solicitado certificación presupuestaria para cancelar transporte y alimentación del mes de diciembre 2020, a favor del personal de trabajadores titulares, por la suma de \$ 9.450,00, gasto que ha sido considerado en el presente proyecto de reforma, en el ítem 990101 Obligaciones de ejercicios anteriores en gasto de personal.

Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2021-0153-OF de enero 29 de 2021, la Directora de Talento Humano, Abg. Mariuxi Apolo Silva, ha solicitado certificación presupuestaria para el pago de horas extraordinarias del mes de diciembre 2020 a favor del personal de la Unidad de Vigilancia y Seguridad, por la suma de \$ 690,54, requerimiento que no cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha incluido en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° UTMACH-VADM-2021-024-OF de fecha febrero 5 de 2021, suscrito por el Vicerrector Administrativo, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, ha solicitado asignación de recursos para efectuar trabajos urgentes de reparación de la fibra óptica por daños ocurridos a la altura del puente peatonal, según informe efectuado por el Director de las TICs, por un monto de \$ 2.683,52,00, incluido IVA, con aplicación a la partida 530402 Mantenimiento de Edificios y Locales, Cableado estructurado, requerimiento que ha sido incorporado con la asignación de recursos en el presente proyecto de reforma.

Señor Rector, por la urgencia que existe de efectuar el segundo Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 02/2021, para cumplir con el pago oportuno de las remuneraciones del personal y demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, ponemos a su consideración el presente proyecto de reforma presupuestaria que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante oficio N° UTMACH-R-2021-143-OF de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Cesar Quezada Abad Ph.D, rector de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089/2021

“Traslado para su conocimiento, análisis y aprobación de los señores Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior de la UTMACH, el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 02/2021, constante en Ofc. Nro. UTMACH-UPSTO-2021-047-OF de fecha 18 de febrero del año en curso, a fin de cubrir la masa salarial del distributivo de personal vigente y demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la institución.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, analizada la petición presentada por la Unidad de Presupuesto, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-R-2021-143-OF SUSCRITO POR EL ING. CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 02/2021 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2021-047-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089/2021

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021.

Machala, 22 de febrero de 2021



Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089/2021

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 02/2021

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
11506 1607001001	GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas		140.000.00
510106 0700 003	Salarios Unificados		25.000.00
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios		960.00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		20.000.00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo		9.500.00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		16.000.00
510601 0700 003	Aporte Patronal		20.000.00
510602 0700 003	Fondo de Reserva		24.000.00
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.700.00	
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500.00	
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		11.700.00
990101 0701 001	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	22.000.00	
990101 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	11.700.00	
	Total 11506 1607001001 GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL	36.900.00	267.160.00

al



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 089/2021

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 02/2021

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
11506 0401005001	OFERTA ACADÉMICA DE GRADO		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	388.460.00	
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo		30.000.00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		40.000.00
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo		30.000.00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo		6.000.00
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	94.743.00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		12.000.00
510601 0700 001	Aporte Patronal		34.743.00
510601 0700 003	Aporte Patronal		45.000.00
510602 0700 003	Fondo de Reserva		30.000.00
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles		3.200.00
990101 0701 001	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	40.000.00	
	Total 11506 0401005001 OFERTA ACADÉMICA DE GRADO	523.203.00	230.943.00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
11506 0901001001	INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos		62.000.00
	Total 11506 090100101	0.00	62.000.00
	Total 11506 Universidad Técnica de Machala	560.103.00	560.103.00

Handwritten signature